



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° **122 -2023-GRLL-GOB/PECH**

Trujillo, 29 de mayo del 2,023

VISTO: el Memorando N° 000118-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25.05.2023, de la Gerencia, disponiendo la designación de la Comisión de Traslado de las Operaciones de la Sede Central del PECH, y los documentos que obran como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Memorando N° 00164-2023-GRLL-GGR, de fecha 10.02.2023, la Gerencia General del Gobierno Regional La Libertad se dirige a la Subgerencia de Gestión Patrimonial, disponiendo se avoque a realizar el saneamiento de los predios de propiedad del GORE – LL, que no sean de competencia de la Sub Gerencia de Predios Urbanos; así como que a partir de la fecha asumirá el saneamiento del predio que ocupa el Proyecto Especial Chavimochic en el distrito de La Esperanza, a fin que el mismo sea independizado de su matriz inscrita a dominio del Gobierno Regional de La Libertad y sea destinado para la ejecución del Proyecto de Construcción del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 000077-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 10.02.2023, la Subgerencia de Gestión Patrimonial se dirige al PECH en atención al Memorandum N°000164-2023-GRLL-GGR de fecha 10.02.2023, a través del cual la Gerencia General Regional dispone que dicha Sub Gerencia de Gestión Patrimonial asuma el Saneamiento del Predio que ocupa el Proyecto Especial Chavimochic; ubicado en el distrito de La Esperanza; a fin que el mismo sea independizado de su matriz inscrita en la Partida Registral N° 11014009; poligonal administrada por el Proyecto Especial del Parque industrial de Trujillo – PEPIT; inscrita a dominio del Gobierno Regional de La Libertad y sea destinado para la ejecución del Proyecto de Construcción del Hospital Regional Docente de Trujillo. En ese sentido, y con el fin de dar atención a lo dispuesto por la Gerencia General Regional, solicita con carácter de urgente, el apoyo para realizar el levantamiento topográfico en su totalidad del inmueble mencionado. Dicho Informe deberá contener el estado situacional actual, adjuntando: Planos Topográficos, de Ubicación, de Localización, y Perimétrico, Fotos Panorámicas del Predio debidamente actualizadas y la Memoria Descriptiva; precisando que efectúan dicho requerimiento en el marco de las funciones establecidas en los documentos de gestión (MOF, ROF) y el Oficio N°000183-2023-GRLL-GOB, el mismo que contiene el compromiso del Gobierno Regional La Libertad de entregar a la brevedad posible el Predio completamente saneado con su respectivo Informe Técnico Legal al programa Nacional de Inversión en Salud PRONIS;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia dispone la conformación de la Comisión de Traslado de las Operaciones de la Sede Central del PECH, la misma que estará conformada por lo servidores que indica y tendrá las funciones que detalla; debiendo emitir el correspondiente informe en el plazo de veintiún (21) días calendario;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la Comisión de Traslado de las Operaciones de la Sede Central del PECH, que estará conformada por los siguientes servidores:

- | | |
|---|------------|
| 1. Abog. Estuardo Reátegui Vela, | Presidente |
| 2. Ing. Heli Miguel Álvarez Loayza | Miembro |
| 3. Ing. Andrés Emiliano Calderón Casana | Miembro |
| 4. Eco. José Santos Saavedra Ramírez | Miembro |
| 5. Ing. José Luis Madrid Rentería | Miembro |

SEGUNDO.- La Comisión designada en el artículo precedente, tendrá las funciones que se indican a continuación:

1. Elaborar un Diagnóstico de la situación de la Sede Central, Planta de Agua Potable, Campamento San José y Campamento Bocatoma a fin de asignar recursos humanos y activos no muebles, en un plazo de 21 días calendario.
2. Elaborar un plan de trabajo para el traslado de las operaciones de la sede central del PECH, en un plazo de 30 días calendario.
3. Proponer la distribución de recursos humanos y activos muebles a ser asignados a las sedes del PECH.
4. Participar de manera activa hasta el término del traslado.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución Gerencial a los servidores designado y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente